

Compromiso de colaboración voluntaria

	¹ se ofr	ece a colabo	orar de 1	forma volu	ntaria,
sin recibir ningún tipo	de remuneraci	ón económ	nica, er	n la Fun	ıdación
ENTRECULTURAS, asumieno					
permita integrarse en ella	•		•		-
asignadas al equipo en el qu			oj ooulon	31. G 1.G	tu. ouo
asignadas ar oquipo on or qu	io so naja moorpi	orado.			
	³ en calidad	d de			4
Y en representación de ENT	ΓRECULTURAS se	compromet	e a inte	grar a la p	ersona
voluntaria en la	organización	y en	el	equipo	de:
		_			
En, a	a de	_ de	-		
Firma del o la representante De ENTRECULTURAS	9	Firma de la	persona	ı voluntaria	3
	_				

Nombre de la persona voluntaria.
Por el período de un año que se prorrogará automáticamente salvo petición expresa de alguna de las partes.
Nombre de la persona responsable de departamento o delegación.
Delegado/a o Responsable de departamento
Departamento o delegación a la que se incorpora.

Derechos y deberes del Voluntariado en ENTRECULTURAS

Según Ley 6/1996 de Voluntariado (Artículos 6 y 7)

Derechos

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en **Entreculturas**, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Deberes

Las personas voluntarias se comprometen a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con **Entreculturas**, respetando sus fines y normativas.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente y solidaria.
- e) Participar en las tareas formativas previstas por **Entreculturas** de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de Entreculturas.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición Entreculturas.